



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 40 03 014 2019 01345 00
ASUNTO	Requiere previo desistimiento tácito

De conformidad con el art. 317 del Código General del proceso, se requiere a la parte interesada en la presente solicitud, para que proceda dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, con la comunicación del nombramiento al abogado designado en amparo de pobreza mediante auto de fecha 11/02/2020.

Lo anterior, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento.

NOTIFIQUESE:

JULIAN GREGORIO NEIRA GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb3e9a36b6f2540582f39f603c2b0d5a36b7ad41e111068900f3be3be4499f48**

Documento generado en 27/02/2023 03:47:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>